



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°179-02-2015-MPT

Talara, 13 de febrero del dos mil quince.-----

VISTO, el Informe N° 94-01-2015-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Designación de Comité Especial para la Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche - año 2015 de la Municipalidad Provincial de Talara, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°666-9-2013--MPT, modificada por la Resolución de Alcaldía N°906-12-2013-MPT, de fecha 17 -12-2013, se delega al Gerente Municipal entre otras facultades para designar a los miembros de los diferentes Comités de Contrataciones a excepción de la Designación de los integrantes de los Comités del Programa de Complementación Alimentaria y Programa del Vaso de Leche.
- Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 1017, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano de las contrataciones de la entidad: precisando que, necesariamente alguno de los miembros deberán tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En caso se tratase de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o judiciales que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.
- Que, es importante tener presente la definición de los requerimientos técnicos mínimos de los alimentos que serán adquiridos para el Programa del Vaso de Leche, deben adquirirse los alimentos de mayor valor nutricional, adecuadamente balanceados y que tengan el menor costo, conforme lo dispone el numeral 4.1 de la Ley N° 27470.
- Que, por tanto además de integrar el Comité Especial con un representante del área usuaria (Gerencia de Desarrollo Humano y/o Subgerencia de Programas Sociales) y un representante del órgano encargado de las contrataciones del Estado (Unidad de Logística), debe considerarse la participación de una persona que tenga conocimiento técnico en el objeto de la contratación (mezcla de cereales en hojuelas precocido, avena, Kiwicha, cebada, trigo con maca, fortificado con vitaminas y minerales, y Leche Evaporada) de no contar la Municipalidad con un técnico sobre la materia, deberá considerarse la contratación de un especialista para que conforme el Comité Especial.
- Que, de acuerdo al artículo 6° y 20 de la norma municipal, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y considerando el art. 43° de la referida Ley, mediante las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.
- Que, el propósito es conducir y ejecutar los procesos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado por parte del Comité, por ello resulta necesario proceder a designar la conformación del Comité Especial para la Adquisición de Insumos del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara para el año 2015, que llevara a cabo el proceso de selección correspondientes.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR al Comité Especial para la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche Año 2015 de la Municipalidad Provincial de Talara, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Gerente de Desarrollo Humano y Económico - PRESIDENTE
- Ing. Elsa Eddith Albán Zapata -
- Jefe de la Unidad de Logística - MIEMBRO
- Ing. Roger David Pacheco Canales -
- Nutricionista o Especialista - MIEMBRO
- Lic. Sonia Giovanna Vásquez Chávez -

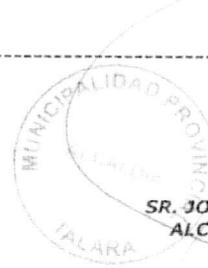
SUPLENTE

- Subgerente de Programas Sociales - Primer Suplente
- Dra Blanca Alicia Hidalgo Garcés -
- Jefe de Almacén - Segundo Suplente
- Sr. Jimmy Hernández Noé -
- Encargado del SISFHO - Tercer Suplente
- Ing. Fredy E. Saavedra Sicanas -

ARTÍCULO 2: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Jefe de la Unidad de Logística, Subgerente de Programas Sociales, Jefe de Almacén Gerente Municipal, Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


SECRETARIA GENERAL
Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL


SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

- Copias:
Interesados (6)
GDHE
U Logística
OAJ
GM
Programa Social
OCI
Archivo
LMZA/fmaa